

CIRCULAR ESPECIAL N° 8837

Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

Señor Gerente:

SSN – SERVICIO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO
CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Circular N° 23725447 APN GAIRI SSN, del día 7 de marzo ppdo., se dispone que en el término de 10 días las compañías deberán:

- 1- Contar en su sitio web con el sector denominado "Servicio de Atención al Asegurado" (SAA) el cual deberá tener un correo electrónico propio o un formulario ad hoc para reclamos.
- 2- Actualizar, en caso de ser necesario, los datos del Responsable y Suplente del SAA a través de la web **<http://login.ssn.gob.ar>**

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada